



EXPEDIENTE Nº 1/2017 “SERVICIO PARA ATENCIÓN A PERSONALIDADES Y DEMÁS VISITAS DEL PALACIO DE SAN ESTEBAN”

CPV: 79416000-3 “SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS”.

ADJUDICATARIO: ALDABA, SERVICIOS TURISTICOS Y CULTURALES, S.L.

C.I.F.: B-73569063

TIPO DE LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
100.000,00 € (I.V.A. incluido)	81.554,00 € (I.V.A. incluido)

Visto el expediente para la contratación del “**SERVICIO PARA ATENCIÓN A PERSONALIDADES Y DEMÁS VISITAS DEL PALACIO DE SAN ESTEBAN**”, tramitado por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, de conformidad con los art. 138 y 157 a 161 del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que según consta en el Certificado del Registro General de ésta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de: CEDES CONGRESOS, EVENTOS Y SERVICIOS TURISTICOS S.L., y ALDABA SERVICIOS TURISTICOS Y CULTURALES, S.L..

Examinada la documentación administrativa presentada por las empresas se observa que todas han presentado la documentación requerida.

Con fecha 5/9/2017 se procedió en acto público a la apertura del sobre nº 2 “Criterios evaluables mediante juicios de valor” de las Empresas admitidas, indicando que las dos Empresas citadas, habían presentado la documentación solicitada, por lo que estaban admitidas. A continuación se procedió a la apertura de los sobres de los licitadores, examinándose el contenido de los mismos, y acordándose su envío a la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas, que habría de informar sobre ellos.

Con fecha 20/10/17 la Mesa de Contratación solicitó la aclaración de la Comisión Técnica respecto a determinados apartados del informe emitido, a efectos de determinar la propiedad de la valoración en relación al objeto del contrato o su adecuada motivación, entre otros aspectos.

Con fecha 3 de Noviembre de 2.017, la Comisión Técnica emite informe acerca de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, que tal y como consta en el PCAP son las medidas propuestas por las Empresas para un mejor funcionamiento del servicio, valorándose hasta 30 puntos. Conforme a este criterio, y tal y como manifiesta el citado informe, solamente se valoran las propuestas que suponen una mejora del servicio, por encima de las medidas que establece el PPT y que están relacionadas con el objeto del contrato. No se tienen en cuenta las propuestas que garantizan la realización de un servicio óptimo, puesto que se considera implícito, una vez que las empresas cumplen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica requeridos en la memoria. De esta manera, la valoración total obtenida por las empresas en esta fase es:

- Cedes Congresos, Eventos y Servicios Turísticos, S. L: 7,50 puntos.
- Aldaba, Servicios Turísticos y Culturales, S.L.: 5,00 puntos.





Con fecha 8/11/2017 se procedió en acto público a la apertura del sobre nº 3 "Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas y proposición económica" con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)
CEDES CONGRESOS, EVENTOS Y SERVICIOS TURISTICOS S.L	89.298,00 €
ALDABA SERVICIOS TURISTICOS Y CULTURALES, S.L.	81.554,00 €

Así mismo se comprueba que en cada uno de los sobres de los licitadores se acompaña documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas.

Con fecha 10 de Noviembre de 2.017, la Comisión Técnica emite informe en el que consta que la valoración total obtenida por las empresas en cuanto a la oferta económica es (Hasta 50 puntos):

- Cedes Congresos, Eventos y Servicios Turísticos, S. L: 26,76 puntos.
- Aldaba, Servicios Turísticos y Culturales, S.L.: 46,12 puntos.

Así mismo se indica que la valoración total obtenida por las empresas en cuanto a los medios personales es (Hasta 20 puntos):

- Cedes Congresos, Eventos y Servicios Turísticos, S. L: 8,00 puntos.
- Aldaba, Servicios Turísticos y Culturales, S.L.: 7,00 puntos.

Obteniendo una valoración total, teniendo en cuenta los criterios de los sobres dos y tres de:

EMPRESA	JUICIOS DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	MEDIOS PERSONALES	TOTAL
Cedes Congresos, Eventos y Servicios Turísticos, S. L.	7,50	26,76	8,00	<u>42,26</u>
Aldaba, Servicios Turísticos y Culturales, S. L.	5,00	46,12	7,00	<u>58,12</u>

La Mesa de Contratación, tras breve deliberación, acuerda formular PROPUESTA DE ADJUDICACION del contrato a ALDABA, SERVICIOS TURISTICOS Y CULTURALES, S.L. en la cantidad de 81.554,00 € I.V.A. incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Con fecha 10/11/2017 por el Servicio de Contratación se hace requerimiento de documentación previa a la adjudicación, habiendo sido presentada la misma con fecha 14/11/17.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, una vez ha sido fiscalizado favorablemente, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas mediante Orden de 30 de mayo de 2017 publicada en el BORM de 31 de mayo,





RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios del “SERVICIO PARA ATENCIÓN A PERSONALIDADES Y DEMÁS VISITAS DEL PALACIO DE SAN ESTEBAN”.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización del contrato para el “SERVICIO PARA ATENCIÓN A PERSONALIDADES Y DEMÁS VISITAS DEL PALACIO DE SAN ESTEBAN” a **ALDABA, SERVICIOS TURISTICOS Y CULTURALES, S.L.** con C.I.F. B-73569063, y disponer el gasto por el precio total de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (81.554,00 €) I.V.A. incluido**, financiándose del siguiente modo:

AÑO	IMPORTE (IVA incluido)	PARTIDA	PROYECTO
2017	4.644,04 €	11.01.00.112A.227.09	34049
2018	40.777,00 €	11.01.00.112A.227.09	34049
2019	36.132,96 €	11.01.00.112A.227.09	34049

y proceder a la anulación de la cantidad de 18.446,00 €, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria 11.01.00.112A.227.09, proyecto 34049, documentos contables “A” nº: 40077 y “R” nº: 23709.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del presente contrato.

CUARTO.- Notificar la presente Orden a los interesados y publicarse en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que “contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente”.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M^a Yolanda Muñoz Gómez

